



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2017-GRC-GA

[Handwritten signature]

Callao, 12 ENE 2017

JOHN CARLOS GONZALES ROS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

695 Fecha: 12-ENE-2017

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 529-2016-GRC-GA, de fecha 12 de diciembre de 2016; el Informe N° 127-2016-REGIÓN CALLAO/CS de fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por el Comité de Selección; el Memorándum N° 866-2016-GRC/GRDNDCySC, de fecha 29 de diciembre de 2016, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 01-2017-GRC/GRDNDCySC, de fecha 02 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 02-2017-GRC/GRDNDCySC, de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 007-2017-REGIÓN CALLAO/CS, de fecha 04 de enero de 2017, emitido por el Comité de Selección; el Memorándum N° 015-2017-GRC/GRDNDCySC, de fecha 05 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 16-2017-GRC/GRDNDCySC, de fecha 05 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 032-2017-GRC/GA/OL, de fecha 10 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Informe N° 010-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 002-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 10 de enero de 2017, formulado por el profesional de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 30-2017-GRC-GRDNDCySC de fecha 11 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 529-2016-GRC-GA, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 426-2016-GRC-GA, de fecha 03 de octubre de 2016, y modificado a su vez por la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA, de fecha 13 de octubre de 2016 y por la Resolución Gerencial N° 501-2016-GRC-GA, de fecha 24 de noviembre de 2016; según especificaciones técnicas del Área Usuaria; en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación, toda vez que se contó con la Constancia de Previsión de recursos para el ejercicio 2017, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe N° 127-2016-REGIÓN CALLAO/CS de fecha 27 de diciembre de 2016, el Comité de Selección, remitió a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y seguridad Ciudadana las Consultas y Observaciones formuladas al procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0007-2016-REGIÓN CALLAO, toda vez que éstas corresponden a las Especificaciones Técnicas, los cuales deberán ser absueltas por el formulador de las Especificaciones Técnicas, por lo que se adjuntó el Pliego de Consultas y Observaciones presentadas a través de las Hojas de Ruta N° SGR-029170;SGR-029205; SGR-029226; SGR029181 y SGR-029221;

Que, mediante el Memorándum N° 02-2017-GRC/GRDNDCySC, de fecha 03 de enero de 2017, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió al Comité de Selección la absolución de las consultas y/u observaciones formuladas por las empresas participantes en el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 0007-2016-REGIÓN CALLAO, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, el Comité de Selección mediante el Informe N° 007-2016-REGION CALLAO/CS, de fecha 04 de enero de 2017, precisó a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en su calidad de área





usuaria, que de la revisión de las respuestas a las consultas y observaciones formuladas por los participantes, se evidencia variaciones en las Especificaciones Técnicas originales por lo que en calidad de área usuaria deberá emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de aprobar las modificaciones en las Especificaciones Técnicas, en atención a las consultas y observaciones formuladas; previo a ello deberá contarse con la opinión de la Oficina de Logística en cuanto a la variación de la indagación de mercado y determinación del valor estimado;

Que a través del Informe N° 032 -2017-GRC/GA/OL, de fecha 10 de enero de 2017, la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 010-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 002-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 10 de enero de 2017, formulado por el profesional de la citada Oficina, quien concluye que en base a las modificaciones realizadas a las Especificaciones Técnicas, no tienen incidencia sobre el Valor Estimado, toda vez que sólo se ha ampliado parámetros en los puntos ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Protocolos soportados, enlaces digitales), SOFTWARE Y EQUIPOS TELEFONICOS, ya que las empresas que cotizaron inicialmente, remiten su cotización ratificándose en el monto ofertado, bajo todas estas consideraciones pasó a ratificar el valor estimado hallado en el Informe N° 036-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, considerando que las variaciones no alteran el monto y garantizan la pluralidad de postores;



Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorandum N° 30-2017-GRC/GRDNDCYSC de fecha 11 de enero de 2017, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de la Modificación del Expediente de Contratación, correspondiente a la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, con ocasión a las consultas y observaciones formuladas al Procedimiento de Selección de Licitación Pública N°007-2016-REGIÓNCALLAO;



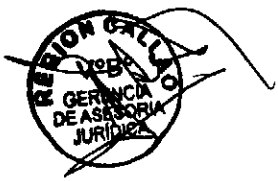
Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ha establecido que, *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)"*. Asimismo, señala que, *"Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación"*;



Que, asimismo mediante la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD: "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"; por lo que en el punto 3.2. sobre Requisitos de Calificación, que se desprende de las Bases Estandarizadas, se ha señalado que, *"(...) Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento"*;

En concordancia con lo anterior, cabe indicar lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, que dice a la letra lo siguiente, *"Las Contrataciones del Estado se llevan a cabo conforme a la presente Ley, a su Reglamento así como a las directivas que el OSCE elabore para tal efecto; conjuntamente con los documentos estándar, manuales, y demás documentos de orientación que se ponen a disposición de los usuarios de la contratación pública"*;

Estando a lo expuesto sobre la aprobación de la modificación de las Especificaciones Técnicas correspondiente a la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, por parte del área usuaria, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 17.01.2017



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, conforme a la aprobación de la modificación de las especificaciones técnicas por el área usuaria, con ocasión de la absolución de las consultas y observaciones en el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 0007-2016-REGION CALLAO, acorde a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 426-2016-GRC-GA, de fecha 03 de octubre de 2016, la Resolución Gerencial N° 447-2016-GRC-GA, de fecha 13 de octubre de 2016, la Resolución Gerencial N° 501-2016-GRC-GA, de fecha 24 de noviembre de 2016 y la Resolución Gerencial N° 529-2016-GRC-GA, de fecha 12 de diciembre de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

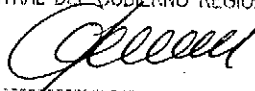
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ODBA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 695 Fecha: 12 ENE 2017

